



RESOLUCION JEFATURAL N° 32-2022-CONCYTEC-OGA

San Isidro, 18 de octubre de 2022

VISTOS, la solicitud presentada por el servidor de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, Ulianov Sulca Chacchi y el Informe N° D000146-2022-CONCYTEC-OGA-OP, sobre Licencia por Paternidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 y la Ley N° 28613, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, la Ley N° 29409 establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, la cual es otorgada por el empleador al padre por cuatro (04) días hábiles consecutivos;

Que, el 5 de julio de 2018, fue publicada la Ley N° 30807: Ley que modifica la Ley 29409-Ley que concede el derecho de licencia por Paternidad a los trabajadores de la Actividad Pública y Privada. En su Artículo Único, modifica el Artículo 2 de la Ley 29409, en los siguientes términos:

“Artículo 2.- De la licencia por paternidad:

2.1 La licencia por paternidad a que se refiere el Artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesárea”.

2.2. En los casos especiales el plazo de las licencias es de:

a) Veinte (20) días calendarios consecutivos por nacimientos prematuros y partos múltiples (...)

2.3 El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas:

a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija.

b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo.

c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado (...).”

Que, de acuerdo con el Acta de Nacimiento N° 93071703 se acredita el nacimiento de la menor hija del servidor Ulianov Sulca Chacchi, el 22 de setiembre de 2022;



Que, el Reglamento Interno de Trabajo-RIT, aprobado por Resolución de Presidencia N° 105-2013, modificado con las Resoluciones de Presidencia Nos. 082-2015, 004-2016 y 049-2018-CONCYTEC-P, en su Artículo 25° establece lo siguiente: "...Se considera licencia, a la autorización que se concede al servidor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, previa conformidad del jefe inmediato... Las licencias por periodos mayores a cinco (5) días hábiles y menores a treinta días hábiles se formalizarán mediante resolución de la Oficina General de Administración. Las licencias por periodos superiores se autorizan por Resolución de Secretaría General..."

Que, de otro lado, el Artículo 30° del vigente Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 082-2015-CONCYTEC-P y Resolución de Presidencia N° 004-2016 y 049-2018-CONCYTEC-P, establece que la licencia por paternidad es el derecho del servidor a ausentarse de su puesto de trabajo por cuatro (04) días hábiles consecutivos, con goce de remuneraciones con ocasión del nacimiento de su hija. Debiéndose considerar que acuerdo a la Ley N° 30807, el periodo de licencia por paternidad ha sido modificado a diez (10) días calendarios consecutivos en los casos de nacimientos por parto natural o cesárea;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en el Informe del Visto, procede otorgar al servidor Uliánov Sulca Chacchi, la Licencia con goce de haber por paternidad con eficacia anticipada del 22 de setiembre de 2022 al 01 de octubre de 2022;

Con el visto bueno del Responsable de las Funciones de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar Licencia con goce de haber por paternidad, a don Uliánov Sulca Chacchi, Servidor de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, con eficacia anticipada, del 22 de setiembre de 2022 al 01 de octubre de 2022.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor Uliánov Sulca Chacchi, así como a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

ANA TERESA ESPINO RODRÍGUEZ
Jefa de la Oficina General de Administración (e)
OGA – CONCYTEC